

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de entrega depósito judicial consignado por Colpensiones a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA MERCEDES ASTUDILLO MEJIA
Demandado: COLPENSIONES y OTRO
Radicación.: 76001-31-05-011-2018-00449-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2298

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe Secretarial que antecede, encuentra el despacho que COLPENSIONES y PROTECCIÓN SA consignó a favor de este despacho y para el presente proceso depósitos judiciales No. 469030002536253 y 469030002507457, respectivamente, cada uno por valor de \$1.755.606,00 por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial PAULA YULIANA SUAREZ GIL quien tiene la facultad de recibir conforme el poder allegado a folio 2 del plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

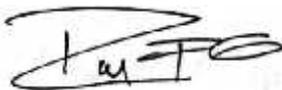
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002536253 y 469030002507457 cada uno por valor de \$1.755.606,00, a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial PAULA YULIANA SUAREZ GIL identificada con la C.C. N°1.128.44.641 quien tiene la facultad de recibir, por las razones anteriormente expuestas.

QUINTO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

SEXTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria